



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 0007599 DE 1.9

( - 5 NOV. 1996 )

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992 y 1618 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, mediante el cual se dictan unas medidas para garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el citado decreto se expidió con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte a las empresas y cooperativas, que tengan su sede principal en los departamentos afectados por problemas de orden público.

Que con fundamento en el Decreto 1618 de 1996, el representante legal de la empresa COOMOTORFLORENCIA LTDA., mediante radicados Nos. 040013 del 16 de septiembre de 1996 y 048078 de noviembre 5 del mismo año, solicitó la autorización de las siguientes rutas y horarios:

1.- Santafé de Bogotá D.C.- Florencia y viceversa. (Vía Neiva)

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 19:30, 22:30

Saliendo de Florencia : 07:30, 19:30

Clase de vehículo : Bus y/o buseta.

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Corriente

- 5 NOV. 1996

“Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA.”

-2-

2.- Santafé de Bogotá D.C. - San Vicente del Caguán y viceversa. (Vía Neiva - Florencia).

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 18:30

Saliendo de San Vicente de Caguán : 15:00

Clase de vehículo : Bus y/o buseta

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Corriente

3.- Santafé de Bogotá D.C.- El Doncello y viceversa (Vía Neiva - Florencia).

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C. : 20:30

Saliendo de El Doncello : 18:00

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Frecuencia : Diaria

Nivel de Servicio: Corriente

4.- Paujil - Cali y viceversa. (Vía Neiva - Ibagué - Armenia).

Saliendo de Paujil : 17:45

Saliendo de Cali : 17:45

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Frecuencia: Diaria

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA."

-3-

Que la empresa peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, como son:

- Sede principal en la ciudad de Florencia - Caquetá como consta en la certificación de DANCOOP.
- Las rutas solicitadas abarcan los Departamentos de Caquetá Valle y Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
- Obra certificación de la Gobernación del Caquetá, donde manifiesta que el departamento fue declarado zona especial de orden público.

Que la Cooperativa COOMOTORFLORENCIA LTDA., posee licencia de funcionamiento vigente, a través del Acto Administrativo No. 016 del 20 de marzo de 1996.

- Con respecto al parque automotor, la Asesoría Regional Huila y Caquetá envió la correspondiente relación de los automotores e indicación de los límites de la capacidad transportadora de la siguiente manera:

Bus:

Resolución 030 del 22 de diciembre de 1995

Capacidad	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
	36	42

Buseta:

Resolución No.030 del 22 de diciembre de 1995.

Capacidad	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
	41	49

“Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA.”

-4-

Que con el objeto de verificar el cumplimiento del literal b) del Artículo 2º del Decreto 1618 de 1996, el Despacho tuvo en cuenta que la Cooperativa COOMOTORFLORENCIA LTDA.”, adjuntó prueba documental de una (1) factura proforma de la clase de vehículo buseta por veinte (20) unidades, expedida por la compañía Navitrans calendada con fecha de julio 30 de 1996, de la ciudad de Santafé de Bogotá.

Para efectos de asignar la capacidad transportadora necesaria para cubrir las rutas y horarios autorizados, con base en el Decreto ibidem, se procede a efectuar el plan de rodamiento teniendo en cuenta la distancia y los tiempos de recorrido, así:

Ruta No.1 Santafé de Bogotá D.C. - Florencia ..... 524 Kms. 11.5 horas

Vehículos necesarios : 5

Vehículos de reserva : 1

Vehículos Totales : (Bus y/o buseta) : 6

Ruta No. 2 Santafé de Bogotá - San Vicente del Caguán .675 Kms. 16 hrs.

Vehículos necesarios : 3

Vehículos de reserva : 1

Vehículos totales (Bus y/o buseta) : 4

Ruta No. 3 Santafé de Bogotá - El Doncello. .... 586 Kms. 12 horas

Vehículos necesarios : 2

Vehículos de reserva : 1

Vehículos totales (Bus y/o buseta) : 3

Ruta No.4 Paujil - Santafé de Bogotá ..... 722 Kms. 18 horas

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA."

-5-

Vehículos necesarios : 4  
Vehículos de reserva : 1  
Vehículos totales (Bus y/o buseta) : 5

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda. "COOMOTORFLORENCIA LTDA.", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

**Ruta No. 1 Santafé de Bogotá - Florencia y viceversa (Vía Neiva).**

Saliendo de Santafé de Bogotá : 19:30 - 22:30

Saliendo de Florencia : 07:30 - 19:30

Características del servicio .-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de Servicio: Corriente.

**Ruta No. 2 Santafé de Bogotá - San Vicente del Caguán y viceversa (Vía Neiva - Florencia).**

Saliendo de Santafé de Bogotá : 18:30

Saliendo de San Vicente del Caguán : 15:00

Características del servicio.-

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda.-COOMOTORFLORENCIA LTDA."

-6-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de Servicio : Corriente

Ruta No. 3 Santafé de Bogotá - El Doncello y viceversa (Vía Neiva - Florencia).

Saliendo de Santafé de Bogotá : 20:30

Saliendo de El Doncello : 18:00

Características del servicio.-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de servicio : Corriente

Ruta No.4 Paujil Cali y viceversa (Vía Neiva - Ibagué - Armenia)

Saliendo de Paujil : 17:45

Saliendo de Cali: 17:45

Características del servicio.-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de servicio : Corriente

ARTICULO SEGUNDO : Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas indicadas en el artículo

“Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa de transporte Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda. -COOMOTORFLORENCIA LTDA.”

-7-

anterior, se le autoriza a la empresa COOMOTORFLORENCIA LTDA. la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de Vehículo.-</u>	<u>Capacidad Mínima</u>	<u>Capacidad Máxima</u>
Bus y/o buseta	14	18

ARTICULO TERCERO : Negar a la empresa COOMOTORFLORENCIA LTDA., la solicitud de la ruta Florencia - Cali y viceversa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.


ARTICULO CUARTO : Notificar al representante legal de la empresa COOMOTORFLORENCIA LTDA. el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C.

- 5 NOV. 1996

  
CARLOS HERNAN LOPEZ GUTIERREZ

Ministro de Transporte

*William*

176282791 Flavia

*[Signature]*

5-  
1993100995-B69